

RESOLUCION N° 0325

NEUQUÉN,

08 JUL 2026

VISTO:

El Expediente IMPS N° 120-P-2026; y,

CONSIDERANDO:

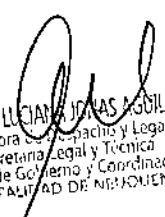
Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, documentación remitida por el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, del agente **José Agapito PENA, D.N.I. N° 14.910.541, L.P. N° 7293, Clase 1963, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la División Operativa Turno Tarde Cementerio Progreso, de la Dirección de Gestión de Cementerio Parque Progreso, dependiente de la Dirección General de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitación, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 27/29 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente PENA, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución N° 198/2026, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente PENA, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 334/26 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 2189, cuya copia certificada se agregó a fojas 33 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente PENA deberá seguir realizando un aporte


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0325 - 26

personal al cien por ciento (100%) hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 38 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente PENA, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de agosto del 2026, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 37;

Que a través de la Nota N° 294/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que el referido agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 135/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente PENA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaria de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que conforme surge del Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LETICIA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NETOJÉN

0325 - 26

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN EN SU CARÁCTER DE
TAL Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN
FINANCIERA**

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la Planta Permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **José Agapito PENA, D.N.I. N° 14.910.541, L.P. N° 7293, Clase 1963, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la División Operativa Turno Tarde Cementerio Progreso, de la Dirección de Gestión de Cementerio Parque Progreso, dependiente de la Dirección General de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitación, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a los efectos de acceder a su Jubilación Ordinaria, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de agosto de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

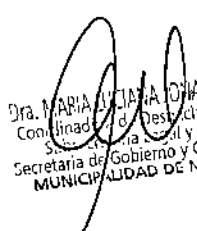
Artículo 2º) AGRADÉZCASE al agente José Agapito PENA por los servicios ----- prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de dar inicio al goce del beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. -

FDO.) HURTADO


Dra. MARIANA TOMAS AGUILAR
Consejera de Asesoría Jurídica y Legales
Secretaría de Hacienda y Planificación
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN